

Expte. 222-D-03



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES;

03 JUN 2003

ORDENANZA N°: 3843

VISTO:

El expediente N° 818-M-94 (222-D-03), por el cual el Señor/  
Pablo Martínez, solicita uso de suelo para aprobación de planos para/  
subdivisión de la propiedad del Señor Victor Martínez Ferrandiz; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 se eleva las actuaciones por las cuales fue-  
ron registrado por la Dirección General de Catastro por Duplicado de/  
Mensura N° 14635-"U";

Que la Ordenanza N° 3110 prevé se dicte Ordenanza aceptan-  
do las donaciones de las superficies.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: ACEPTAR la donación realizada por el Señor VICTOR MARTINEZ/  
FERRANDIZ, L.E.N°: 4.709.350; de las superficies destinadas  
a Reserva Municipal a saber:

RESERVA MUNICIPAL:

Lote 7 - Manzana A Dup. Mens. 14635 "U".

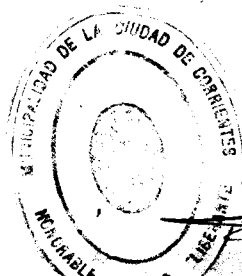
Lote 7 - Manzana 101 Sección 9 Catastro Municipal.

NORTE: 10,04m. (diez metros con cuatro centímetros) lindan-  
do con Avenida Rfo Chico.

SUR: 10,00m. (diez metros) lindando con lote N° 6.

ESTE: 28,27m. (veintiocho metros con veintisiete centí-  
tros) lindando con lote N° 8.

Arq. JOAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPETTI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

CORRIENTES;

03 JUN 2003

3843

ORDENANZA N°:

OESTE: 29,90m. (veintinueve metros con noventa centímetros)  
lindando con calles N° 43.

SUPERFICIE: 290,41m<sup>2</sup>. (doscientos noventa metros cuadrados/  
con cuarenta y un decímetros cuadrados).

PARTIDA INMOBILIARIA: AI-100813-1.

Lote 8 - Manzana A, Dup. Mens, 14635 "U".

Lote 8 - Manzana 101 Sección 9 Catastro Municipal.

NORTE: 10,04m. (diez metros con cuatro centímetros) lindan-  
do con Av. Rfo Chico.

SUR: 10,00m. (diez metros) lindando con lote N° 6.

ESTE: 26,64m. (veintiséis metros con sesenta y cuatro cen-  
tímetros) lindando con Lote N° 7.

SUPERFICIE: 274,14 m<sup>2</sup>. (doscientos setenta y cuatro metros/  
cuadrados).

PARTIDA INMOBILIARIA: AI-100814-1.

Lote 9 - Manzana a Dup. Mens. 14635 "U".

Lote 9 - Manzana 101 Sección 9 Catastro Municipal,

NORTE: 11,04m. (once metros con cuatro centímetros) lindan-  
do con Av. Rio Chico.

SUR: 11,00m. (once metros) lindando con lotes N° 6 y 12

ESTE: 24,85m. (veinticuatro metros con ochenta y cinco cen-  
tímetros) lindando con lote N° 10.

OESTE: 26,64m. (veintiséis metros con sesenta y cuatro cen-  
tímetros) lindando con lote N° 8.

SUPERFICIE: 282,68 m<sup>2</sup>. (doscientos y ocho decímetros cuadra-  
dos con sesenta y ocho decímetros cuadrados).

PARTIDA INMOBILIARIA: AI-100815-1.

Arq. JUAN G. CRAPINHO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...3/1111.-

CORRIENTES,

03 JUN 2003

ORDENANZA N°: 3843

VIAS PUBLICAS:

calles: Palmar Grande; Remedios de Escalada , Pedro de Esnao  
la calle N° 43, calle sin nombre y calle sin nombre.

SUPERFICIE: 14.351,70 m2. (catorce mil trescientos cincuenta y un metro cuadrados con setenta decímetros cuadrados).

INSCRIPCIONES:

Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 21- Folio 5238 - Fca. 5198 - Año 1955.

Registro de la Propiedad Municipal Tomo 92- / Folio 21802 - Finca 11168 - Año 1954.

ART.2°.-: A través de la Escribanía Municipal se deberá realizar trámites de inscripción de las superficies a favor del Público Municipal.

ART.3°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.;

ART.5°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

ECM/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS/  
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°3843. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2003. Y PROMULGADA: POR RESO-/  
LUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N°478 DE FECHA 17-/  
DE JUNIO DE 2003.  
POR TANTO CUMPLASE.-



*[Handwritten Signature]*  
Escr. **TERESA MARTINEZ**  
Abogada de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de La Candelaria

LA CIUDAD DE LA CANDELARIA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CANDELARIA

05 JUN. 2003 11 30